

BOLETÍN Nº 294 - 31 de diciembre de 2021

LEY FORAL 19/2021, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente:

LEY FORAL DE MODIFICACIÓN DE DIVERSOS IMPUESTOS Y OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS:

Uno.–Artículo 162.1.

1. El impuesto se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:

	CUOTA (euros)
a) Turismos:	
1.–De menos de 8 caballos fiscales	21,55
2.–De 8 hasta 12 caballos fiscales	60,60
3.–De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	129,26
4.–De más de 16 caballos fiscales	161,64
b) Autobuses:	
1.–De menos de 21 plazas	150,80
2.–De 21 a 50 plazas	215,47
3.–De más de 50 plazas	269,34
c) Camiones:	
1.–De menos de 1.000 kg de carga útil	75,49
2.–De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	150,80
3.–De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	215,47
4.–De más de 9.999 kg de carga útil	269,34
d) Tractores:	
1.–De menos de 16 caballos fiscales	37,02
2.–De 16 a 25 caballos fiscales	74,02
3.–De más de 25 caballos fiscales	147,85
e) Remolques y semirremolques:	
1.–De menos de 1.000 kg de carga útil	37,78
2.–De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	75,49
3.–De más de 2.999 kg de carga útil	150,80
f) Otros vehículos:	
1.–Ciclomotores	5,43
2.–Motocicletas hasta 125 cc	8,15
3.–Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	13,51
4.–Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	26,63
5.–Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc	53,29
6.–Motocicletas de más de 1.000 cc	106,57